



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo con radicación No. 700014003006-2018-00501-00 al Despacho, informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del P., al transcurrir en silencio el traslado del dictamen pericial de prueba grafológica practicada a las partes en litigio, realizado por el Instituto de Medicina Legal. Sírvese proveer.

Sincelejo, Diciembre 1 de 2020.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, Diciembre Primero de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014003006-2018-00501-00

Procede el despacho a convocar a la audiencia que se refiere el artículo 392 del C. G. del P., por ser este el momento procesal pertinente, al transcurrir en silencio el traslado del dictamen pericial de prueba grafológica practicada a la señora CARMEN CECILIA MENDOZA DE GÓMEZ y al señor PABLO VICENTE MARQUEZ RACINI, partes en litigio, realizado por el Instituto de Medicina Legal, conforme a lo estipulado en el artículo 231 del C. G. del P., de conformidad a lo ordenado en la audiencia celebrada dentro del presente proceso, el día 6 de Octubre de 2019, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, de conformidad a lo ordenado por el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

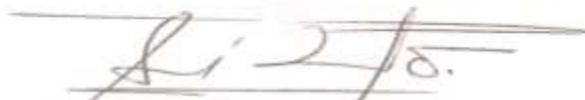
Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Fijar el día Diez (10) de Diciembre del 2020, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para continuar con el desarrollo de la audiencia inicial de que trata el artículo 392 del C. G del P. Prevéngase a las partes que en la audiencia van a ser interrogados, de igual manera que la inasistencia injustificada se sanciona con multa de cinco salarios mínimos legales vigentes (5 S.M.M.L.V) así como con otras consecuencias adversas señaladas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. Cítense por correo electrónico u otro medio idóneo.

2.- Citar a través de la parte demandada, al señor ALVIS REYES RODRÍGUEZ SALGADO, para que declare bajo la gravedad de juramento, sobre los hechos materia de estudio en este proceso, diligencia que se llevará a cabo el día seis de octubre de 2020, a partir de las nueve de la mañana, dentro de la audiencia programada en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ de
hoy se notifica a las partes que no lo han
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA